alades

Por los dichos señores visto el dicho
auto de un acuerdo dixeron que apelauan
e apelaron dice segun e como tienen apelado
en todo lo demas por ante su mag.d e quien
con dicho pueda ne deuen e protestando si
el nesesario hazer las dichas apelaciones mas
en forma cada que conuenga, e pidieron
a su md del dicho señor corregidor todas dichas
protestaciones e apelaciones no pro
ue en el dicho negocio e de todo pidieron tes
timonio.

nombraron al señor fdo albornoz para ir a su mag.d

Luego los dichos señores nombraron al señor fdo
de albornoz regidor que estaua presente para
que en nombre desta ciudad se parta e vaya
a su magestad, do quiera que estuuiere en pro
sequion deste negocio e haga sobrello las di
ligencias que combiene, ynformandole
e haziendo lo demas que se ofreciere e de alli
vaya a la villa de madrid conuiniendo e
haga en ella el assistencia e diligencias que
el negocio pidiere, e le señalaron tres escudos
de oro de salario por cada un dia de los que
se ocupare en ir donde estuuiere su mag.d siendo
en remo estraño y estada alla hasta tor
nar a la villa de madrid e que tome testi
monio del dia que alli llegare desde el qual
en adelante, gane a razon de dos reales
por cada un dia de salario de los que se
detubiere y ocupare, e le mandaron li
brar dozientos reales a buena quenta de
su viage de lo que conuiere de auer
e que el mayordomo del consejo se los de luego

El señor corregidor dixo que no venia en
que se despachasse por ciudad ni a costa
della se haga gasto alguno e que to